



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 107
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	LUZ NELLY MEJIA MEJIA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 33 33 017 2016 00935 00
ASUNTO	Cúmplase lo resuelto por el superior, fija agencias en derecho.

Cúmplase lo resuelto por el superior, Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta Primera de Oralidad, que mediante Sentencia de segunda instancia proferida el 13 de enero de 2021, confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 26 de octubre de 2017. que negó las pretensiones de la demanda.

En la aludida providencia, se dispuso la condena en costas en esa instancia, disponiendo su fijación y liquidación por esta Agencia Judicial, en esa medida, en atención a la orden impartida por el superior y lo dispuesto por el artículo 366 del CGP, se fija como agencias en derecho a cargo de la parte actora, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$279.622) equivalente al 2.0 % de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

mfz

<p align="center"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p align="center">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p align="center">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 08 el auto anterior.</p> <p align="center">Medellín, 17 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.</p>
--

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA